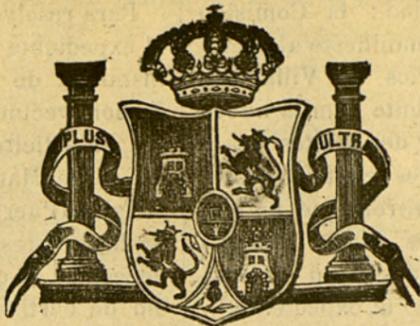


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id.... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 >  
 Por tres id.... 6 >  
 Números sueltos, 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 374.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama del 22, me dice lo que sigue:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Antonio Maria Expósito, «Chato de Jaen», fugado del penal de Cartagena el 18 del actual, natural de Jaen, de 38 años, soltero, pelo castaño, nariz chata, cara larga, boca abultada, barba poblada, color cobrizo, estatura un metro 575 milímetros, tiene una cicatriz en la cabeza y otra en el labio superior.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición, con las seguridades debidas, para los efectos que haya lugar.

Burgos 24 de Diciembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama del 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Domingo Mange Cruz y Martín Gracia, expósito, fugados de la prisión de Jaca (Huesca) el 13 del corriente: el primero, natural de Hecho (Huesca), de 23 años, soltero, jornalero, estatura regular, pelo castaño rizado, ojos negros y barba poblada; y el segundo, natural de Embum, de 40 años, casa-

do, pastor, estatura alta, barba poca, pelo castaño, ojos azules y piernas torcidas.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, con las seguridades debidas, para los efectos que haya lugar.

Burgos 24 de Diciembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar del pueblo de Sasamón se halla padeciendo la enfermedad epizootica variolosa con carácter benigno, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 22 de Diciembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 7 de Agosto de 1902.*

Abierta á las veinte horas bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los señores Corral, Hortigüela y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior del día 30 de Julio último y quedó aprobada.

Vista la cuenta general de las operaciones realizadas en la caja de ahorros del Hospicio provincial desde el 1.º de Junio de 1901 al 30 de Junio de 1902: la Comisión acuerda aprobarla.

Dióse lectura de la instancia que dirige á la Diputación provincial D. Julián de Cominges Calvo, vecino de esta ciudad, ofreciendo á dicha Corporación adquiera algunos

ejemplares de su obra titulada «Trabajo referente á Arboricultura», premiada con diploma de mérito en el Congreso agrícola-minero celebrado en esta ciudad en 1902; y la Comisión acuerda que se adquieran doce ejemplares de dicho trabajo, pagándose su importe con cargo al material de Secretaría y que se remita un ejemplar á cada uno de los doce partidos judiciales.

El Sr. Hortigüela hizo presente que, como Diputado Inspector de la Biblioteca provincial, habia recibido una comunicación del Sr. Jefe de dicho Establecimiento interesando la colocación de un grifo de salida de agua en cada piso de la Biblioteca, cuya obra era efectivamente precisa, á su juicio, para disminuir el consumo del agua y para evitar los golpes de ariete y la trepidación que se producen siempre que se desocupan los depósitos de los inodoros y que el coste será de poca importancia; y la Comisión acuerda que por el Arquitecto provincial se proceda desde luego á la colocación de dichos grifos y la obra que al efecto sea necesaria.

Dada lectura de una comunicación del Presidente y Secretario del Jurado calificador de los trabajos presentados á los Juegos florales que organizó en esta Capital la Universidad libre con la cooperación de la prensa local, transcribiendo el dictamen del Jurado especial designado para calificar los trabajos sobre el tema «Cantos regionales burgaleses» y ofreciendo á la Diputación provincial la colección de los cantos regionales burgaleses á que se hace referencia; y la Comisión acuerda contestar que acoge con verdadero entusiasmo la idea de publicar dicha colección, haciéndose cargo desde luego de la importancia del asunto; pero que no teniendo éste carácter de urgencia necesario para poder adoptar con competencia acuerdo definitivo, se dará cuenta á la Diputa-

ción en la primera reunión ordinaria para que en uso de sus atribuciones resuelva lo que estime procedente.

Dada así bien lectura de la carta de D. José Maria Pereyra, vecino de Madrid, haciendo presente que su hermana política la Sra. Doña Amanda Aguirre y Orbeta y sus hijos los Sres. D. José Manuel y D. Juan Nepomuceno Puebla y Aguirre, han determinado que dicha señora, en concepto de heredera universal y sus hijos en el de albaceas testamentarios del difunto D. Dióscoro Teófilo Puebla Tolin, laureado pintor de Historia, Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, Director y Profesor numerario de la escuela especial de pintura, escultura y grabado de Madrid, etc., etc., regalar á esta Diputación provincial una obra de tan excelso y esclarecido artista, en su especialidad «El desnudo»: la Comisión acuerda aceptar con reconocimiento la donación que con tan noble desinterés hacen la señora heredera y albaceas testamentarios del finado D. Dióscoro Teófilo Puebla Tolin del cuadro á que se hace referencia, que se conteste á dichos señores, así como al D. José Maria Pereyra, que la Corporación provincial agradece tan precioso donativo.

Así bien acuerda la Comisión que al verificarse el blanqueo y arreglo de los locales que ocupa la Imprenta provincial se haga también el blanqueo, empapelado y arreglo necesario en el despacho del Director de dicho establecimiento tipográfico, comunicándose al efecto la orden al Arquitecto provincial para que lo haga por administración.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja en solicitud de que se apruebe un contrato de compra de una casa con el fin de destinarla á casa consistorial

por el precio de 7.250 pesetas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Vista la certificación expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Esteban Vivar de las obras ejecutadas en el puente sobre el río Arlanza, en jurisdicción de Vilviestre del Pinar, durante el mes de Octubre de 1901, importante la cantidad de 5.905'02 pesetas, así bien la lista de agotamientos verificados en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año para llevar á efecto las fundaciones del mismo puente, importante 1.236'24 pesetas: la Comisión acuerda que procede el pago al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar de 4.284'76 pesetas por el 6 por 100 de las 7.141'26 pesetas á que ascienden la certificación y lista de agotamientos anteriormente relacionados.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 14 de Julio último; y resultando que en la relación nominal de propietarios vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la calamidad no se expresa la importancia de las pérdidas sufridas por dicha calamidad según previene el párrafo 5.º del Reglamento de 30 de Septiembre, en su art. 100: la Comisión acuerda que se devuelva dicha relación al Alcalde de Santo Domingo de Silos para que disponga se reforme con estricta sujeción á la disposición legal citada.

En virtud de acuerdo de 13 de Junio último se pidió informe al Ayuntamiento de Torregalindo acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Fuentenebro por la tormenta de agua y piedra que descargó el 28 de Mayo anterior; y como á pesar del tiempo trascurrido no le haya evacuado, la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se le exigirá la responsabilidad á que diese lugar.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 7 de Julio último; y resultando que los peritos que han reconocido el terreno y certifican respecto de los daños causados por la calamidad D. Pablo Bartolomé y D. Narciso Domingo, son vecinos del pueblo de Villusto y figuran en la relación nominal como propietarios perjudicados por la misma calamidad en el pueblo de su vecindad; y considerando que con arreglo á lo dis-

puesto en el párrafo 3.º, art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, no pueden ser peritos prácticos los que hayan sufrido la expresada calamidad: la Comisión acuerda que se manifieste al Alcalde de Los Barrios de Villadiego que inmediatamente remita nueva certificación por dos peritos de la clase de mayores contribuyentes de un pueblo limítrofe que no tengan parte en los daños causados por las calamidades, á fin de que pueda darse curso al expediente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mamolar en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 13 y 14 de Julio último: la Comisión acuerda que se devuelva dicha relación al Alcalde de Mamolar á fin de que disponga se reforme con estricta sujeción al párrafo 5.º, art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, expresando únicamente en ella el nombre de los vecinos y hacendados forasteros perjudicados, el importe de la riqueza que cada uno tiene amillarada, cuota de contribución que satisface al Tesoro, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que por ello deba serles perdonada, remitiéndola inmediatamente para que pueda darse curso al expediente.

Examinado el expediente remitido por el Alcalde de Caleruega en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido sobre sus campos en los días 13 y 14 de Julio último: la Comisión acuerda que se devuelva dicha relación al Alcalde de Caleruega á fin de que se reforme con arreglo á lo prevenido en el párrafo 5.º, art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, expresando únicamente el nombre del contribuyente perjudicado, la riqueza imponible con que cada uno figura en el amillaramiento, cuota que se les hubiere repartido, importancia de las pérdidas que cada uno haya experimentado y cantidad de contribución que por ello deba serles perdonada y verificado lo remita inmediatamente para que pueda darse curso al expediente.

Examinados el expediente informativo y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Quintanapalla á Pradoluengo y ramal de Villaescusa la Sombria á la de Madrid á Francia, 1.ª sección de Quintanapalla á la provincial de Villafranca Montes de Oca á Castil de Peones y ramal de Villaescusa la Sombria á la de Madrid á Francia, que comprende dos trozos la sección y otros dos el ramal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Pedro Arribas Heras, viudo, de 72 años de edad, natural de Covarrubias.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Hilario Melguizo Ayllon, vecino de Pineda de la Sierra, en solicitud de que sea recluido en un Manicomio su hijo Luis Melguizo Puertas: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique por medio de certificación expedida, con referencia al padrón de habitantes de Pineda de la Sierra, que se halla inscripto en él con el carácter de vecino, así como su hijo Luis.

Habiéndose acreditado la demencia de Felix Sebastián Castrillo, natural de Vizcainos, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en el Manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Habiéndose acreditado la demencia de Elisa Ogazón Garcia, soltera, de 24 años de edad, residente en esta Capital, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el Manicomio provincial de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Así bien acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 9, 11, 13, 21, 23, 27 y 29 y horas de las once y media los días 9, 23 y 29 á las dieciocho, los días 11, 21 y 27 y el día 13 á las dieciseis.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veintiuna y treinta minutos.

Burgos 7 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Extracto del acta de la sesión del día 9 de Agosto de 1902.*

Abierta á las once y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los Sres. Corral, Hortigüela, Marrón y Arranz, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Examinado el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la Casa Consistorial, Juzgado municipal y pósitos del pueblo de Villasidro, presupuesto extraordinario de los gastos é ingresos para dichas obras y el expediente para llevarlas á efecto: la Comisión acuerda informar en el sentido de que puede aprobarse dicho proyecto, previo informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y siempre que con anterioridad sea aprobado por el Gobierno el presupuesto extraordinario de los gastos é ingresos para dichas obras, reintegrando el Ayunta-

miento el expediente en debida forma.

Examinada la instancia de Dionisio Berzosa, vecino de Rubena, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Abril último por el que le impuso la multa de 5 pesetas por no haber querido admitir en concepto de alojamiento los transeuntes pobres en la noche del día 12 del mismo mes: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe levantarse la multa como improcedente.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de Ignacio Ruiz Revuelta, vecino de Los Valcárceres, solicitando sea recluida en un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hija Maria Concepción Ruiz Miñón, natural de Villanueva Rio-Ubierna: la Comisión acuerda hacer presente al Ignacio la necesidad de que acredite por medio de certificación del Registro civil el nacimiento de su hija y la riqueza que tenga amillarada por rústica el expresado sujeto.

Vista la cuenta presentada por Vicente Martín, vecino de Sasamón, de los gastos que le ha ocasionado la traslación al Manicomio de Santa Agueda de la demente Aurea Báscones Corral, importante 59'80 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Protostato Arribas, vecino de Palazuelos de Muñó, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso la multa de 5 pesetas por tener pastando en el viñedo de aquel pueblo varias reses lanaras: la Comisión acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada de la diligencia de notificación de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 13 y 14 de Julio último; y resultando que en la relación nominal de los propietarios vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la calamidad no se expresa la cantidad que cada uno tiene amillarada en el repartimiento, cuotas señaladas en el mismo para pago al Tesoro, importe de las pérdidas sufridas, ni la cantidad que deba serles perdonada, según se previene en el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sino que se expresa en diferentes partidas la cantidad de cada uno, incluyendo en la cuota que les ha sido impuesta los recargos, sin expresar el importe de las pérdidas sufridas: la Comisión acuer-

da que se devuelva dicha relación al Alcalde para que disponga se reforme inmediatamente con sujeción estricta á la disposición legal citada, expresando únicamente el nombre de los propietarios perjudicados, la riqueza total imponible con que cada uno de ellos figura en el amillaramiento, cuota que se les hubiera repartido para el Tesoro, importancia de las pérdidas de cosecha que hayan experimentado y cantidad de contribución que por ello deba serles perdonada, devolviéndola para que pueda darse curso al expediente.

Vista la instancia de D. Mariano Arlanzón, vecino de Valdorros, en que manifiesta habersele embargado una vaca, 32 reses lanaras y 3 ganados cabríos para pago de 375 pesetas, procedentes de una renta que como Alcalde que fué cobró é invirtió en atenciones atrasadas del Municipio, y cuya cantidad dice ingresó en arcas sin estar consignados en presupuesto y de la que se hace cargo en la cuenta de 1901: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede se reclame al Alcalde de Valdorros el expediente instruido contra Mariano Arlanzón y la cuenta que este dice tiene rendida con la debida transacción y resolución definitiva de la Junta municipal.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince.

Burgos 9 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Extracto del acta de la sesión del día 11 de Agosto de 1902.*

Abierta á las dieciocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los Sres. Dorao, Marrón y Hortigüela, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Gumersindo Pascual, vecino de Santa Cruz de la Salceda, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito de 27 de Enero de 1901 en el que se le separamos del cargo de Secretario de la expresada Corporación; dióse cuenta de la nueva instancia que con fecha 5 de Abril último ha dirigido el D. Gumersindo Pascual interesando que se resuelva el recurso: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación de que queda hecha referencia.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Olmedillo de Roa 1894-95. Pedrosa del Príncipe 1900. Tinieblas de la Sierra 1898-99. Ayuelas 1898-99 y 1899-900. Pinilla de los Barrue-

cos 1900. Villafria 1894-95, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900. Royuela y Berlangas de Roa 1900.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos que ofreció el exámen de las cuentas municipales de Olmedillo de Roa, correspondientes á los años de 1891-92, 1892-93 y 1893-94: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de este servicio.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Villafria del año 1895-96: la Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los cuenta-dantes en el término de diez dias.

Vista la instancia de D. Trifón Palacios y D. Antonino Gallo, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en el año de 1900 en Huerta del Rey, manifestando que se ha formulado pliego de reparos á la cuenta municipal del año citado que no pueden contestar porque han advertido que por un error se ha incluido en las operaciones de cargo y data de la cuenta el importe de un presupuesto extraordinario correspondiente al año de 1901, y pidiendo, por lo tanto, se les devuelva la expresada cuenta para reformarla: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Fausto del Pozo, vecino de Tordueles, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por tener pastando una caballería en terreno acotado: la Comisión acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar la providencia apelada.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el año económico de 1899-900, de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comisión acuerda que no hay inconveniente en aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuatro.

Burgos 11 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Extracto del acta de la sesión del día 13 de Agosto de 1902.*

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los señores Dorao, Hortigüela, Revenga y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Francisco Garcia exponiendo que en 4 de Diciembre último presentó una solicitud al Ayuntamiento de Villadiego pidiendo que le declara-

ra vecino de la misma villa, donde tiene establecida la oficina de Recaudación de contribuciones de la Hacienda desde hace mas de 14 años, cuya petición le fué denegada: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe estimarse la reclamación de que se ha hecho mérito, revocando el acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Mariano Vitini pidiendo se ordene al Ayuntamiento de Quemada le pague los haberes devengados como Médico titular desde 1.º de Julio de 1900 hasta el 16 de Diciembre de 1901: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe hacer saber al recurrente la necesidad de que acuda con su pretensión á la mencionada Corporación.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Melquiades Garcia Porras, vecino de Villalbilla junto á Villadiego, alzándose de los acuerdos tomados por aquel Ayuntamiento en sesiones del 2 y 4 de Febrero último, notificados al recurrente en 4 de Marzo siguiente, por los cuales se le destituye del cargo de Secretario que venia desempeñando en aquella Corporación: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Restituto Gutierrez, vecino de Sasamón, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le ordenó que repusiera en el estado en que antes se encontraba el arroyo cegado entre fincas que posee en los pagos de Zaragote y Santoles: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero solicitando autorización del Gobierno de S. M. para poder retirar de la Caja general de Depósitos el resto de la 3.ª parte del 80 por 100 de los propios enajenados, importante 2.444'79 pesetas, con destino á pago de D. Simon Errasti Larrañaga de la suma de 2.755'03 pesetas que aun se le adeudan del importe de las obras que como contratista ejecutó en la carretera de tercer orden de dicha villa á la de Torresandino: la Comisión acuerda informar en el sentido de que puede elevarse este expediente á la Superioridad después de oír al señor Delegado de Hacienda y de unir el certificado de no hallarse en descubierto el municipio con el Tesoro.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Quintanapalla 1901. Villegas 1896-97. Sandoval de la Reina 1897-98. Villagutierrez 1895-96. Villalbilla de Burgos 1900. Villagutierrez 1898-99, 1899-900 y 1900.

No habiéndose presentado el Alcalde de Villazopeque á recoger las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes á los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si en el término de 15 dias no lo verifica se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, conque desde luego queda conminado.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Marmolar, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 1897-98: la Comisión acuerda prevenir á los cuenta-dantes que si en el término de 15 dias no los devuelven contestados, se adoptarán las medidas que procedan, previniendo así bien al Alcalde que si no remite las diligencias en los términos que se le tienen pedidos, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villagutierrez, correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 1897-98: la Comisión acuerda que se devuelvan para que se subsanen dichos defectos.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Sandoval de la Reina, correspondiente al año económico de 1896-97, no obstante haberse recordado en 15 de Febrero: la Comisión acuerda que se aperciba á los cuenta-dantes para que si en el término de 15 dias no devuelven contestado el referido pliego de reparos, se fallará la cuenta, deduciendo de la data las cantidades reparadas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete.

Burgos 13 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Extracto del acta de la sesión del día 21 de Agosto de 1902.*

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Hortigüela, Rámila, Echevarria, Marrón y Dorao, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que para el día de mañana estaban anunciadas dos subastas, la de los acopios de piedra para la conservación de las carreteras del puente de Astudillo á Villadiego y ramal de Olmillos; de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia y de Roa á Encinas y Bajada de Roa, así como de la de construcción de

un pabellón destinado á retretes y urinarios en el Instituto provincial y para la colocación de mesas y bancos con respaldo en las cátedras de dicho Establecimiento é instalación de una escalera para inspeccionar el anemómetro situado en la cubierta de aquél edificio, y propuso que, teniendo en cuenta la imposibilidad de celebrarlas en el día de mañana en razón á que los locales del Palacio provincial en que habian de tener lugar seguian ocupados por S. M. el Rey, por S. A. R. el Principe de Asturias y por los altos servidores de dichas Augustas Personas: la Comisión acordó suspender ambas subastas.

Se acordó que vuelva á quedar sobre la mesa para la sesión próxima el expediente promovido por D. Gumersindo Velasco, vecino de Mansilla de Burgos, en cuya compañía se halla el joven asilado del Hospicio provincial Esteban Diez, pidiendo que se practiquen diligencias para que se averigüe qué bienes dejó su madre á su fallecimiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 21 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto del acta de la sesión del día 23 de Agosto de 1902.*

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Hortigüela, Echevarría, Rámila, Dorao y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente promovido á instancia de D. Gumersindo Velasco, vecino de Mansilla de Burgos, en solicitud de que se averigüe qué bienes quedaron al fallecimiento acaecido en el pueblo de Quintanilla-Somuño de la madre del joven Esteban Diez, asilado en el Hospicio provincial, que se halla en compañía del solicitante y del informe del Negociado proponiendo que se oficie al Alcalde de Quintanilla-Somuño preguntando si la madre del citado asilado falleció en aquel pueblo, expresando el día, mes y año en que tuvo lugar su óbito, para reclamar en vista de los datos mencionados la certificación oportuna del fallecimiento al Juzgado municipal del pueblo, en cuyo documento constará si dejó hijos y cuáles sean los nombres de éstos y que suministre además aquella autoridad local cuantos antecedentes le sea posible transmitir para el esclarecimiento del asunto, dando publicidad de él en el pueblo y los que pueda obtener de los amillaramientos y repartos de contribución, para poder deducir por ellos si la madre del joven asilado en cuestión poseía algunos

bienes inmuebles; y la Comisión acuerda aprobar dicho informe.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 23 de Agosto de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

#### *Comisión de evaluación.*

En cumplimiento de lo preceptuado en los respectivos Reglamentos, quedan expuestos al público en esta Administración, Secretaría de la Comisión de evaluación, por término de ocho días, el Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta Capital para el próximo año de 1903, dentro del cual podrán ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Burgos 23 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Felix de Bascáran.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Alcaldía de Villasilos.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial del municipio en los días 28 del actual y 2 de Enero, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villasilos 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Maximiano Castrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Navas de Bureba para los días 29 y 7, respecto de vinos, aguardientes y carnes de cerda.

#### *Alcaldía de Castrogeriz.*

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Castrogeriz 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frías respecto de rústica y pecuaria.

#### *Alcaldía de Frías.*

Formado el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se halla expuesto por término de ocho

días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Frías 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Noceda.

#### *Alcaldía de La Revilla y Haedo.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Revilla 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Leonardo Portugal.

#### *Alcaldía de Las Hormazas.*

Según me participa el vecino de esta villa D. Alejandro Bustillo Bravo, en la noche del 11 del actual ha desaparecido de una tenada, lindante con la casa que habita, una burra de su propiedad de las señas siguientes: pelo pardo, cerrada, de cinco y media á seis cuartas de alzada, herrada de las manos y está preñada.

En su virtud, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la referida caballería lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Las Hormazas 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Simón García.

#### *Alcaldía de Castrillo de la Reina.*

En esta Alcaldía se halla depositada una vaca negra, con pintas blancas en la ubre y de encornadura tendida, la cual fué recogida por el vecino de esta villa Marceliano González en el día 18 del actual.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Castrillo de la Reina 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Salas.

#### *Juzgado municipal de Pinilla de los Barruecos.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y docu-

mentos que acrediten su aptitud necesaria al desempeño del referido cargo.

Pinilla de los Barruecos 21 de Diciembre de 1902.—El Juez suplente, Simeón Rey.

#### *Segunda Brigada de tropas de Administración Militar.*

Debiendo adquirir 400 roses para tropa, se admiten proposiciones libres hasta el 26 de Enero próximo, en la Mayoría de la Brigada, con modelos sujetos al reglamentario, siendo el precio máximo de 7'50 pesetas.

Burgos 20 de Diciembre de 1902.—El Mayor, Eduardo Marcos.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 5

#### ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO

#### CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra, venta y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósito y valores públicos, sin cobrar comisión por custodia. 4—6

#### DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero. Paloma, 29. 12—15

#### Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 4

#### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

En poder de Mauricio Fevillot se encuentra un perro perdiguero, que fué hallado en el día 22 del corriente. Quien se crea dueño de él puede pasar á recogerle á la calle de la Calera, número 9.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.